



Colegio Parroquial "STELLA MARIS"

· Av. Brassey 8255 · Fisherton · Rosario ·

ACUERDO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

La Escuela es "lugar de humanización integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura" (Doc. La escuela Católica, marzo de 1977)

Nuestra escuela es:

- una institución complementaria de la familia, agente natural y primario de la Educación. Tiene la misión de educar, ayudando a los padres en el cumplimiento de su deber y en nombre de la comunidad humana y cristiana.
- es una comunidad de educadores y educandos –padres directivos, docentes, no docentes, sacerdotes, y alumnos- que comparten un mismo proyecto educativo y unen sus esfuerzos para hacerlo realidad en el ámbito de la relación interpersonal y clima comunitario; se distingue por la referencia explícita y compartida por todos los miembros de dicha comunidad a la visión cristiana de la persona humana, la vida, el mundo y la historia.
- es un Colegio Parroquial, se integra al ser y a la misión de la Parroquia y propone un proyecto educativo en el cual Cristo es el fundamento. El fin es permitir al educando descubrir su proyecto de vida, adquirir convicciones profundas y actitudes sólidas y asumir compromisos coherentes desde su condición de bautizado, es decir haciendo la síntesis entre fe y vida.

Para **participar voluntariamente** de esta Comunidad Educativa es imprescindible conocer y adherir a las finalidades institucionales y las características fundamentales del Colegio.

Dado que los **padres quieren inscribir/reinscribir a su hijo al Colegio Parroquial STELLA MARIS** para participar en la comunidad educativa y recibir una formación con las características detalladas anteriormente, **ACUERDAN Y MANIFIESTAN QUE:**

- 1) **Aceptan la educación y formación académica y religiosa del menor**, de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la autoridad educativa del **Servicio Provincial de Enseñanza Privada, del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe**, adaptados por la escuela con la orientación doctrinaria y pedagógica, conforme al **Ideario de las escuelas Parroquiales de la Arquidiócesis de Rosario y el Acuerdo de Convivencia, que declaran conocer y aceptar en todos sus términos.**
- 2) **Admiten expresamente que son los primeros y principales educadores de sus hijos** y que la escuela colabora en la tarea que le es propia, en el marco de la orientación doctrinaria y pedagógica propia. Es por ello que para mantenerse permanentemente interiorizado del comportamiento, de la evolución y evaluación del proceso educativo del alumno, **se compromete a concurrir periódicamente a la escuela, a asistir personalmente a las reuniones a las que las autoridades de la escuela lo convoquen en tiempo y forma y a mantenerse informado del desempeño del alumno a través del sistema de comunicación implementado por la escuela.**
- 3) El colegio se compromete a ofrecer **CHARLAS FORMATIVAS PARA LOS PADRES**, colaborando de esta manera con las familias en los distintos aspectos del crecimiento y maduración del alumno. El carácter de mismas es obligatorio
- 4) **Este acuerdo, regirá exclusivamente durante el ciclo lectivo 2025 hasta la finalización del mismo.** La continuidad de dicho servicio quedará condicionada, a la celebración de un nuevo Acuerdo entre las partes, en razón de que el **Acuerdo de Enseñanza Aprendizaje requiere de la renovación anual por ciclo lectivo y en la medida de que exista la voluntad concurrente de ambas partes en tal sentido.**
- 5) **Los padres del alumno eligen esta Institución en el marco del derecho de la Libertad de Enseñanza** y en conocimiento de la existencia de otras ofertas educativas. Esta elección implica la **ADHESIÓN al IDEARIO, al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, al ACUERDO DE CONVIVENCIA** y la aceptación de todos los aspectos establecidos en los mismos, y de las que pudieran ser dictadas por las autoridades ministeriales o escolares. Bajo el marco normativo de la leyes: Educación Nacional N° 26.206, Protección Nacional N° 20.061, Ley Provincial Promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes N° 12.967, Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150.

6) El colegio está nucleado por la Escuela Especial N° 1252 “Nuestra Señora de Betharram con quienes conjuntamente se garantiza el derecho de la educación, la integración escolar y favorecerá le inserción social de todos los alumnos.

7) **En caso de que el alumno no demostrara adhesión a los documentos mencionados en el artículo 5**, tanto en el ámbito escolar como fuera de él, contrariando el presente Acuerdo, **la escuela se reserva el derecho de aplicar las medidas estipuladas en los mencionados documentos de acuerdo a los procedimientos previstos en las disposiciones ministeriales vigentes.**

8) HORARIO ESCOLAR.

El Colegio cuenta con horario extendido por tal motivo los horarios según el nivel son:

Nivel Inicial – Turno Mañana: ingreso 9,00 hs, salida 12,30 hs – Turno Tarde: ingreso 13,15 hs, salida 16,45 hs.

Nivel Primario – Turno mañana: ingreso 7,30 hs, salida 12,45 hs – Turno Tarde: ingreso 13,00 hs, salida 18,15 hs.

Nivel Secundario – Las clases se desarrollan en la franja horaria comprendida entre las 7,20 hs y 13,00 hs.

La asistencia de los alumnos al espacio curricular Educación Física de 1ro a 5to año, que se dicta en contraturno, es obligatoria.

La familia se compromete a respetar el horario institucional (ingreso-egreso) cumplimentando la totalidad del desarrollo de las aéreas propuestas actividades privadas que el alumno realice (deportivas u otras) deberán desarrollarse en horarios diferentes a los determinados por la Institución.

9) **EL ARANCEL PARA EL SOSTENIMIENTO ESCOLAR** se implementará a través de una re-matriculación anual y de diez cuotas consecutivas, desde marzo hasta diciembre de cada año. Son fijadas en base a lo que establezca el Ministerio de Educación conforme a las Políticas Salariales vigentes. **Si el responsable del alumno incurriera en incumplimiento del sostenimiento escolar, la escuela podrá abstenerse de matricular al alumno para el ciclo lectivo posterior, comunicando fehacientemente tal decisión antes de finalizado el ciclo lectivo en curso, en el amparo del derecho de la escuela a procurar su sostenimiento.**

Los padres, una vez leído y aceptado voluntariamente lo aquí expresado, firman la presente solicitud de ingreso de su hijo como alumno regular al ciclo lectivo 2025 del COLEGIO STELLA MARIS.

Rosario, del mes de.....de 2024.

CODIGO DE FAMILIA:

Nombre y Apellido del Alumno/a	Sala, Grado o Curso 2025	D.N.I.
1		
2		
3		
4		
5		

.....
Firma del PADRE

.....
Firma de la MADRE

Aclaración:.....

Aclaración:.....

D.N.I.....

D.N.I.:.....